



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019

### SEÑORES ASISTENTES

Alcalde  
1.- D. RODRIGO RODRÍGUEZ HANS  
Concejales  
2.- D<sup>a</sup>. LAURA GARCÍA DUVISÓN  
3.- D. FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO  
4.- D<sup>a</sup> GLORIA ÁNGELA GARCÍA TORRES  
5.- D. CRISTIAN LOSADA RUGER  
6.- D<sup>a</sup>. BEATRIZ MARTÍNEZ MARTIN.  
7.- D. ÁNGEL LUIS HANS SIRIA  
8.- D<sup>a</sup> ELVIRA MUÑOZ MOYANO  
9.- D. MANUEL DOMÍNGUEZ BALLESTEROS  
10.- D<sup>a</sup> ANA MUÑOZ ÁLVAREZ  
11.- D. JORGE ENRIQUE FÍLTER LOSADA  
Secretario-Interventor  
MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día jueves veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

### ORDEN DEL DÍA

#### Índice

Nº de Orden	Expresión del Asunto
1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2º	Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía (Art. 42 R.O.F.).
3º	Aprobación del proyecto de la obra incluida en el PFOEA (PGEE) 2019 denominado "Remodelación y Mejoras en Nave de Formación".
4º	Cesión de local para oficina de correos a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.L.
5º	Reparo de legalidad de la Intervención de Fondos Municipal nº R15/2019, de 20 de septiembre, relativo al régimen retributivo del personal laboral establecido en el proyecto de Presupuesto General Consolidado del



	Ayuntamiento para el ejercicio 2019
6º	Propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2019
7º	Informes De Alcaldía
8º	Urgencias.
9º	Ruegos y preguntas

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de treinta de julio de 2019. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (ART. 42 R.O.F.).** - En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, siendo las comprendidas entre la número 182/2019, de veinticuatro de julio y la número 222/2019, de veintitrés de septiembre. Mediante fotocopia, estas Resoluciones están en la Secretaría Municipal a disposición de la Portavoz del Grupo Político representado en esta Corporación.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PFOEA 2019 - PLAN GENERAL DE EMPLEO ESTABLE (PFOEA-2019 PGE), DENOMINADO: “REMODELACIÓN Y MEJORAS EN NAVE DE FORMACIÓN”.** Se da cuenta por la Presidencia y el Concejal Delegado de Obras y Edificios Municipales de la propuesta y el proyecto intitulados. El citado Delegado expone la propuesta de Acuerdo, propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión).

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

*Se trae a Pleno la aprobación del proyecto a incluir en el PFOEA- P.G.E.E 2019, tras haber recibido escrito de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Público de Empleo Estatal, con número de Entrada 903 de fecha 30 de Julio, comunicándonos el importe concedido para la ejecución del proyecto solicitado dentro del Plan General de Empleo Estable.*



*Existiendo interés de este Ayuntamiento en la REMODELACIÓN Y MEJORAS EN NAVE DE FORMACIÓN sito en la Calle Isaac Peral, S/N del Polígono Industrial EL ROSAL, debido a la carencia existente en el municipio para aulas y espacios de formación principalmente dirigidos a la Formación, se considera conveniente acometer la segunda fase de dichas obras.*

***Examinadas las necesidades existentes, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente ACUERDO:***

***PRIMERO: Aprobar el Proyecto de obra a incluir en el PEE 2019, denominado REMODELACIÓN Y MEJORAS EN NAVE DE FORMACIÓN.***

***SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que, en su caso, apruebe mediante decreto el o los posibles reformados del referido proyecto.***

***TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Público de Empleo Estatal y al Área de Cohesión de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.***

**CUARTO.- CESIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE CORREOS A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.L.-** El Alcalde expone la propuesta de acuerdo de Alcaldía que eleva al Pleno, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General (Sesión: inmediatamente antes de la presente sesión).

***Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:***

*Desde hace años, se viene detectando en nuestro municipio deficiencias en cuanto al tipo de oficina de Correos, en el horario de atención al público y en los servicios que se prestan en Cañada Rosal.*

*Tras gestiones realizadas con el Subdelegado del Gobierno de España en Sevilla, Carlos Toscano, y con el Director Regional de Inmuebles de Correos en Andalucía, José Jimeno; trasladan a este Ayuntamiento que a partir del 1 de Noviembre del corriente, la oficina de Cañada Rosal pasará a ser tipo "SATÉLITE". Esto comporta un horario de atención al público mayor (tres horas efectivas diariamente), la informatización y ampliación de los servicios,...*

*Una vez que se ha producido esta mejora, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos solicita con registro de entrada en este Ayuntamiento 1059 con fecha 20/9/2019, la cesión gratuita por 15 años del local municipal habilitado para este uso sito en Planta Baja del Centro Cívico (Calle Alberto Fíler S/N)*

***Considerando muy positivamente la mejora del servicio de Correos en nuestro pueblo, y tratándose de un organismo público, el PLENO del Ayuntamiento ACUERDA:***



**PRIMERO:** *Aprobar la cesión de local sito en calle Alberto Fílder s/n (según plano que obra en el expediente, edificio del Centro Cívico Municipal) por 15 años y de forma gratuita a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.L. S.M.E. con CIF A83052407.*

**SEGUNDO:** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Cesión, donde se detallarán el resto de condiciones. Se dará cuenta al PLENO de dicho documento.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.*

**QUINTO.- REPARO DE LEGALIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPAL N° R15/2019, DE 20 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL LABORAL ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019.** La Presidencia da cuenta del Informe-Nota de Reparación intitulado, de fecha veinte de septiembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN: NOTA DE REPARO**

##### **I. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).*
- *Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)*
- *Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).*
- 

**II. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.-** *El presente reparo de legalidad de Intervención se formula en términos análogos a los del Reparación n° R11/2018, de 13 de septiembre de 2018 (de carácter suspensivo, este reparo dio lugar a la suspensión de la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto para 2018 hasta que fue levantado, por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2018), y se basa, entre otros antecedentes documentales, en el INFORME PREVIO A REPARO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL sobre Incumplimiento de la Normativa de aplicación al reconocimiento y pago de pagas extraordinarias, “pagas adicionales”, “servicios extraordinarios” y otros conceptos retributivos del personal laboral, de fecha cinco de marzo de 2018 (en adelante, el informe de 05 de marzo de 2018) que se adjuntó, como Anexo al referido Reparación n° R11/2018, de 13 de septiembre de 2018.*



**III.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL LABORAL ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2019 FRENTE AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ORDENADO POR EL VIGENTE I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.** *El Régimen retributivo del personal laboral establecido en el Proyecto de Presupuesto para este año – (Anexo de personal o plantilla orgánica del presupuesto<sup>1</sup>), es el mismo del presupuesto del año pasado y de los anteriores desde hace muchos años, con la salvedad de que este año se ha producido por parte del Ayuntamiento la asignación de grupos de titulación, asimilados a los de funcionarios, y el reconocimiento de antigüedad y la correspondiente cuantificación de trienios a la mayor parte del personal laboral temporal; no obstante esto, el proyecto sigue incumpliendo esencialmente la obligación legal de sustituirlo por el régimen retributivo ordenado en el Convenio.*

**IV.- OBLIGATORIEDAD LEGAL DEL CONVENIO.-** *El Convenio Colectivo, por un lado, es un acuerdo entre las partes (empresa-trabajador), que crea derechos y deberes entre ellos; y por otro, el Convenio Colectivo tiene eficacia normativa, fuerza normativa, es fuente objetiva de la relación laboral (artículo 3.1.b) del TRET).*

*Por esta eficacia normativa de los Convenios Colectivos, debe ser de aplicación lo previsto por la LRBRL para las Ordenanzas municipales. Así pues, el Ayuntamiento y los trabajadores a que se aplica están obligados a cumplir el convenio al igual que cualquier otra ordenanza o reglamento municipal como, por ejemplo, las ordenanzas fiscales.*

**V.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESTABLECIDO EN EL I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.-** *El convenio, que entró en vigor en 2011, retrotrayendo sus efectos al uno de enero de 2010 (artículo 3), destina el Capítulo IV (arts. 20 a 29) a las retribuciones. El art. 20 dispone que las retribuciones del personal laboral son básicas: salario base, trienios y pagas extraordinarias; y complementarias: complemento de Nivel Profesional / Destino y Complemento Específico. Para la implantación de este sistema, que sustituya al que había (y sigue habiendo al momento presente), ordena en su Disposición Adicional Cuarta que se constituya una Mesa de la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) y de Relación de Puestos de Trabajo (RPT), (Mesa de VPT y RPT).*

*La mesa no se ha constituido ni, obviamente, se ha hecho la VPT y la RPT, y se ha mantenido el régimen retributivo existente que, además de ser radicalmente distinto del que ordena el Convenio, adolece de graves defectos legales, como este Secretario-interventor pone de manifiesto en el citado informe de 05 de marzo de 2018; por poner un ejemplo, las “pagas adicionales” que analiza el informe: no consta la razón justificativa por la cual se ha concedido estas “pagas adicionales” a unos trabajadores y a otros no; cuestión debe ser resuelta prioritariamente por la*

---

<sup>1</sup> En este Ayuntamiento no existe relación de puestos de trabajo, ni documento similar; tan sólo, como documento que cumple parcialmente sus funciones, el citado Anexo de personal, o plantilla orgánica, del presupuesto.



*Corporación ya que afecta al principio constitucional de igualdad de los españoles (cita literal del informe).*

*En consecuencia, procede la presente*

### **NOTA DE REPARO**

**PRIMERO.-** *Dispone el artículo 215 TRLRHL que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.*

*Añadiendo el artículo 216.2 que “si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:  
.../...*

*c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.”*

*Dado que, como se ha expuesto en los párrafos precedentes, el régimen retributivo del personal laboral establecido en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 formado por el Alcalde incumple absolutamente lo ordenado al respecto por el vigente Convenio Colectivo, su aprobación entraría en el supuesto del art. 216.2. c) TRLRHL: disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos con omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (asignación de sus retribuciones básicas según el convenio del Ayuntamiento, Valoración de Puestos de Trabajo y Relación de Puestos de Trabajo, previa constitución de la correspondiente Mesa, asignación de las retribuciones complementarias conforme a dicha valoración, fundamentación de la asignación de pagas adicionales a determinados trabajadores con exclusión de los demás, etc.)*

**SEGUNDO.-** *Como se ha dicho, este reparo afecta a la disposición de gastos salariales, reconocimiento de las correspondientes obligaciones y ordenación de los pagos, y se basa en la omisión en el expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 de requisitos o trámites esenciales, por lo que el Alcalde, quien, como se ha dicho, es el órgano que forma el proyecto, debe suspender la tramitación del expediente hasta que el reparo esté solventado, correspondiendo al Pleno corporativo, en la próxima sesión que celebre y como punto separado del orden del día, resolver la posible discrepancia, conforme dispone el artículo 217.2 del TRLRHL, por cuanto el reparo se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia, con ocasión de la aprobación del presupuesto, no pudiendo reanudarse la tramitación del expediente para dicha aprobación en tanto no se dirima aquélla.*

**TERCERO.-** *La omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de*



*gestión económico-presupuestaria, de conformidad con el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

**CUARTO.-** *El art. 218 TRLRHL dispone que el órgano interventor remita anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados.*

*La emisión del presente Informe-Nota de reparo de legalidad de Intervención está referenciada en el Informe de Intervención al presupuesto de 2019 (art. 168 del TRLRHL), de fecha 20 de septiembre actual.”*

Siendo el reparo suspensivo y el Pleno el órgano competente para solventar la discrepancia entre Secretario-Interventor y Alcalde, éste dispuso, mediante Providencia de Alcaldía de 20 de septiembre actual, suspender la tramitación del expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019 hasta que sea solventado el reparo por el Pleno Corporativo.

Acto seguido, el Alcalde, comentando que la estructura retributiva prevista es la misma desde hace muchos años y que ya se intentó hace años una valoración de puestos de trabajo que finalmente no cuajó por la dificultad de valoración de muchos puestos por sus particularidades, informa que, no obstante, algo se ha avanzado en este campo pues ya este año se ha reconocido los trienios al personal laboral y ha dado orden a la empresa de servicios jurídicos y administrativos contratada por el Ayuntamiento, CIEM, para que comience los trabajos de elaboración de la RPT y la VPT ; que, por otra parte, para continuar la tramitación del expediente que, como se ha dicho, se encuentra suspendida por la interposición del Reparó, es necesario su levantamiento por el Pleno, para dar curso a la aprobación del presupuesto y atender las necesidades inmediata, a cuyo efecto ha formulado la correspondiente propuesta de Acuerdo, basada en las razones que acaba de exponer, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de fecha 26 de septiembre corriente.

***Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:***

*Vista la nota de reparo de legalidad de la intervención, nº R 15/2019, de 20 de septiembre actual, ante el Alcalde como órgano afectado, sobre el régimen retributivo del personal laboral establecido en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2019, formado por esta Alcaldía según dispone el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.*

*Visto que este reparo afecta a la disposición de gastos salariales, reconocimiento de las correspondientes obligaciones y ordenación de los pagos, y se basa en la omisión en el expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto del*



*Ayuntamiento para 2019 de requisitos o trámites esenciales, conforme al art. 216.2.c) del TRLRHL, por esta Alcaldía se procedió a suspender la tramitación del expediente hasta que el reparo esté solventado.*

*Dado que, según lo previsto en el artículo 217.2 del TRLRHL, la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se ha elevado el asunto al mismo en la próxima sesión a celebrar y como punto separado del orden del día, con la correspondiente propuesta de Acuerdo de la Alcaldía.*

*Por ello, de conformidad con el citado art. 217.2 del TRLRHL, el **PLENO** adopta el siguiente ACUERDO:*

**UNO.-** *Levantar el Reparo, nº R 15/2019, de 20 de septiembre, formulado por la Intervención Municipal sobre Régimen retributivo del personal laboral establecido en el proyectode Presupuesto del Ayuntamiento para 2019, y continuar la tramitación del expediente.*

**DOS.-** *Comunicar el anterior Acuerdo a Intervención.*

**SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.-** El Alcalde y la Concejala Delegada de Hacienda dan cuenta de la propuesta de Acuerdo formulada por la Alcaldía para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, destacando que se ha incluido en el proyecto dotaciones específicas por importe total de 121.643'21 euros para la imputación a este nuevo presupuesto de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2018, procedentes de varios ejercicios anteriores, mediante la aprobación del correspondiente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Así mismo, detallan, entre otros, los cuadros de inversiones y préstamos vigentes; señalando, por último, que es intención del equipo de gobierno que el presupuesto del próximo ejercicio 2020 no se demore tanto como los de estos dos últimos años y que esté aprobado, a lo más tardar, en el primer trimestre del año.

*Sin debate, por unanimidad de los asistentes, que son los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta, quedando adoptado el Acuerdo como sigue:*

Se presenta al Pleno el proyecto de presupuesto general consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 que incluye el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento con la Sociedad Cañada Integra, S.L.U., y la Sociedad de Desarrollo de Cañada Rosal, S.L., las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, la Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., y la Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Cañada Integra, S.L.U., formado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo





(TRLRHL), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Consta en el expediente el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, de fecha 20 de septiembre corriente.

Consta en el expediente el Informe de Intervención de fecha 20 de septiembre corriente emitido por el Secretario-Interventor en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del citado TRLRHL, que integra, como Anexo I, los estados de consolidación del presupuesto, como Anexo II, el Informe del Secretario-Interventor sobre Carencias de la Administración Municipal (Corporación 2019-2013) y, como Anexo III, el Informe sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Consta en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda, de fecha 26 de septiembre corriente.

En consecuencia, **el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

**UNO:** Aprobar Inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento y el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2019 de conformidad con el siguiente resumen por capítulos y estados de consolidación:

#### **PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**

**ESTADO DE GASTOS 2.886.000,00**

##### **1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

###### **1.1.- OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo I Gastos de Personal.....	1.151.156,47
Capítulo II Gastos Corrientes de bienes y servicios.....	786.841,12
Capítulo III Gastos Financieros.....	7.250,00
Capítulo IV Transferencias Corrientes.....	139.478,43

###### **1.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo VI Inversiones Reales.....	652.103,35
Capítulo VII: Transferencias de Capital.....	0,00

##### **2. OPERACIONES FINANCIERAS**

Capítulo VIII Activos Financieros.....	6.000,00
Capítulo IX Pasivos Financieros.....	143.170,18



**ESTADO DE INGRESOS 2.886.000,00**

**1. OPERACIONES NO FINANCIERAS**

**1.1.- OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo I	Impuestos Directos.....	919.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos.....	45.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos.....	333.484,18
Capítulo IV	Transferencias Corrientes.....	1.027.892,53
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales.....	12.100,00

**1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital.....	542.523,29

**2. OPERACIONES FINANCIERAS**

Capítulo VIII	Activos Financieros.....	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros.....	0'00

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPÍTULOS**

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRAS.L.U.	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (2)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	919.000,00	0	0	919.000,00	0	919.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00	0	0	45.000,00	0	45.000,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	333.484,18	0	9.788,25	343.272,43	0	343.272,43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.027.892,53	53.800,00	0	1.081.692,53	-30.000,00	1.051.692,53
INGRESOS PATRIMONIALES	12.100,00	0	21.762,75	33.862,75	0	33.862,75
ENAJ. INVERS. REALES	0,00	0	0	0,00	0	0,00

<sup>2</sup> Este apartado corresponde exclusivamente a CAÑADA INTEGRAS.L.U.; no hay ELIMINACIONES de SDCR S.L.



TRANSF. DE CAPITAL	542.523,29	0	0	542.523,29	0	542.523,29
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.886.000,00</b>	<b>53.800,00</b>	<b>31.551,00</b>	<b>2.971.351,00</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>2.941.351,00</b>

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	AYUNTAMIENTO	CAÑADA INTEGRRA S.L.U	SDCR S.L.	TOTAL	ELIMINACION (3)	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	1.151.156,47	45.300,00	8.000,00	1.204.456,47	0	1.204.456,47
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	786.841,12	8.500,00	5.000,00	800.341,12	0	800.341,12
GASTOS FINANCIEROS	7.250,45	0	1.000,00	8.250,45	0	8.250,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.478,43	0	0	139.478,43	-30.000,00	109.478,43
INVERSIONES REALES	652.103,35	0	0	652.103,35	0	652.103,35
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	0	0	6.000,00	0	6.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	143.170,18	0	17.551,00	160.721,18	0	160.721,18
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.886.000,00</b>	<b>53.800,00</b>	<b>31.551,00</b>	<b>2.971.351,00</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>2.941.351,00</b>

**DOS:** Aprobar la previsión de Gastos e Ingresos de la SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL, S.L. y la de la SOCIEDAD CAÑADA INTEGRRA S.L.U. , con el siguiente resumen.

<sup>3</sup> Este apartado corresponde exclusivamente a CAÑADA INTEGRRA S.L.U.; no hay ELIMINACIONES de SDCR S.L.



**A: SOCIEDAD DE DESARROLLO CAÑADA ROSAL S.L.**

<b><u>PREVISIÓN DE GASTOS</u></b>	<b><u>31.551,00</u></b>
Capítulo 1.....	8.000,00
Capítulo 2.....	5.000,00
Capítulo 3.....	1.000,00
Capítulo 9.....	17.551,00

<b><u>PREVISION DE INGRESOS</u></b>	<b><u>31.551,00</u></b>
Capítulo 3.....	9.788,25
Capítulo 5.....	21.762,75

**B: CAÑADA INTEGRA S.L.U.**

<b><u>PREVISIÓN DE GASTOS</u></b>	<b><u>53.800,00</u></b>
Capítulo 1.....	45.300,00
Capítulo 2.....	8.500,00
Capítulo 3.....	0,00

<b><u>PREVISION DE INGRESOS</u></b>	<b><u>53.800,00</u></b>
Capítulo 4.....	53.800,00

**TRES:** Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de este Ayuntamiento que a continuación se detalla

PERSONAL FUNCIONARIO

C. HABILITADO NACIONAL

Secretario-Interventor. .... 1...A1-28

Vicesecretario-Interventor (Vacante)..... 1... A1-20

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administrativos..... 2... C1-21

Administrativo..... 1... C1-18

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Oficial de la Policía Local..... 1....C1-22

Agentes de la Policía Local..... 2....C1-18

Arquitecto Técnico..... 1....A2-24

PERSONAL LABORAL FIJO



Operario Mantenimiento (Vacante).....	1
Limpiadora Grupo Escolar.....	1
Técnico en Jardín de Infancia (vacantes).....	3

**CUATRO:** Aprobar las bases de Ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

**CINCO:** Exponer al público el Presupuesto General y la Plantilla de Personal por espacio de quince días hábiles para que los interesados puedan examinar la documentación y presentar reclamaciones y observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**SEIS:** Si en el plazo de exposición al público no se presenta reclamaciones u observaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone el TRLRHL, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SIETE:** Una vez definitivamente aprobado y en vigor el Presupuesto, se procederá a aplicar las obligaciones por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2018, por falta de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios de origen de tales operaciones, en las dotaciones específicas contempladas al efecto en el presente mediante el correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos.

**SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.** -No hay.

**OCTAVO.- URGENCIAS. Turno de Urgencias.** De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente.

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Turno de Ruegos y Preguntas,** No hay.

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.